

26 de junio de 2013

R-1213-10A
SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES



José A. Lasalde Dominicci, Ph.D.
Presidente Interino



UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA SELLADA

Recientemente la Oficina de Auditoría Interna (OAI) emitió un Informe relacionado con la revisión del proceso llevado a cabo para evaluar las propuestas sometidas en la adjudicación de una subasta específica.

Como resultado de dicha evaluación, determinaron que la implementación del proyecto presentó una serie de irregularidades que se deben evitar en el futuro. Para atender dichas irregularidades la OAI recomendó lo siguiente:

Procurar utilizar el mecanismo de RFP, entre otras: cuando los bienes o servicios a adquirirse sean especializados debido a su naturaleza, complejidad, especificaciones o requerimientos de las ciencias, las artes o la tecnología, o exijan un cierto nivel de peritaje, conocimiento especial, destrezas o experiencia de quien los vaya a suministrar o a realizar, o puedan requerir que se tome en consideración factores como la calidad, valores estéticos u otros factores, de manera que el precio no sea el factor principal a utilizarse en el proceso de adjudicación. De manera que, entre otras cosas, se garantice que se protegen los mejores intereses de la Universidad y que el ejercicio queda formalmente documentado, de manera que las decisiones estén basadas en un proceso formal y transparente.

Acompaño copia de la Certificación Núm. 30, 2008-2009 de la Junta de Síndicos, *Reglamento sobre Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico*. El Artículo 18 incluye disposiciones relacionadas con el proceso de Solicitud de Propuestas Selladas (RFP, por sus siglas en inglés).

Agradeceré que repasen lo dispuesto en la Certificación, e instruyan a los funcionarios que corresponda para que en el futuro tengan presente el mecanismo indicado.

jmf

Anejo